



Sra. D^a. Maria Isabel Peces Barba
Alcaldesa de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)

La Asociación de Vecinos "La Agrupación" de Colmenarejo con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Inmaculada N^o 1 de Colmenarejo, 28270 Madrid:

Expone

- Que ha tenido conocimiento de que en sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2008, se tomó el acuerdo de exponer públicamente el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística y abrir el plazo de 45 días para que se presenten sugerencias y observaciones al mismo, y que dicho acuerdo ha sido publicado en el BOCM n^o 246 de 15 de octubre.

- Que tras el examen del documento de Avance del PGOU sometido a información pública, hemos detectado varias contradicciones entre las superficies de las distintas clases y categorías de suelo propuestas en el mismo. En varias partes de la **memoria de ordenación** (ver como ejemplo tablas 3 y 4 de la página 36) figuran los siguientes valores en metros cuadrados para los diferentes tipos de suelo:

Suelo urbanizable sectorizado **1.436.742**
Sistemas Generales **299.609**
Suma de estos dos tipos **1.736.351**
Suelo urbanizable no sectorizado (SUNS) **1.239.411**
Suelo urbanizable incorporado **497.257**

Sin embargo en el cuadro inserto en el **mapa PO 03 Clasificación del suelo**, los valores que figuran son los siguientes:

Suelo urbanizable sectorizado
(Suma del SUS y Sistemas Generales) **1.702.630**

Suelo urbanizable no sectorizado **1.506.151**
Suelo urbanizable incorporado **489.640**

- Que estas contradicciones son importantes, siendo especialmente relevante la referida al SUNS, en el que la diferencia entre lo señalado en el texto de la Memoria y lo que figura en el cuadro de superficies del plano de ordenación PO-03 alcanza la cantidad de 266.740 m².

- Como quiera que dicha diferencia es absolutamente relevante en el diseño del modelo territorial que incorpora el Avance, creemos imprescindible en aras a la mínima seguridad jurídica exigible y para el conocimiento exacto de la ordenación que se pretende aprobar, que antes de continuar con el proceso de aprobación del Avance y para que las sugerencias que puedan hacerse se ajusten a lo realmente pretendido, se lleve a cabo la subsanación del documento expuesto al público abriendo posteriormente un nuevo período de información pública, o en el peor de los casos que se suspenda el plazo actualmente en vigor, ampliándose convenientemente una vez rectificado el documento.

En consecuencia

SE SOLICITA

1. Que se suspenda el proceso de información pública del Avance y se subsane el documento rectificando los errores señalados.
2. Que una vez subsanados se abra un nuevo período de información pública desde su inicio.
3. Que en todo caso se comunique al solicitante, con el tiempo suficiente para poderlo examinar en profundidad, cuales son los datos reales para poder efectuar las sugerencias que considere oportunas a partir de dichos datos.

Por todo ello,

SE SUPLICA A V.I., que teniendo por presentado este escrito se digne admitirlo, acordando su unión al expediente de su razón, y acuerde dar traslado a esta parte como interesada de las sucesivas actuaciones del expediente en curso.

Por ser de justicia que pedimos en Colmenarejo a 10 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Asociación de Vecinos “La Agrupación” de Colmenarejo